



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil
Veintidós.**

Acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta (fls. 72-76), se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.989 expedida en Bucaramanga, portadora de la T.P. N° 225.258 del C.S. de la J, por parte de JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. 900.211.263-0; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería a la nueva apoderada del demandante.

Ahora bien, como quiera que la parte ejecutante presenta la liquidación de crédito, vista a folios 68-69 Cdno Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica, como nueva apoderada del demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. 900.211.263-0, a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.989 expedida en Bucaramanga, portadora de la T.P. N° 225.258 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00139-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

79

SEGUNDO: Córrese traslado a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de la liquidación de crédito, vista a folios 68-69 Cdo Principal. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **25 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **143**

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.